

Nuevos requisitos mínimos para los centros de enseñanza

El pasado día 5 de diciembre se aprobó el real decreto que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los centros escolares que impartan enseñanzas de régimen general, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE). La nueva legislación (Real Decreto 1537/2003, publicado en el BOE nº295) sustituirá la anterior, vigente desde 1991 (Real Decreto 1004/1991).

El decreto regula que el porcentaje máximo de alumnos por unidad será de 25 en la Educación Infantil y la Primaria, 30 en la Secundaria y la Formación Profesional y 35 en el Bachillerato. Así mismo, establece normas para la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros escolares y el impulso de las bibliotecas y de las aulas informáticas. Incluye como novedad la mención al título de Especialización Didáctica necesario para impartir docencia en la Enseñanza Secundaria y en la FP (ver noticia en esta misma página).

Habitabilidad y eliminación de barreras arquitectónicas

Los artículos 4 y 5 del mencionado Real Decreto establecen que "los centros docentes deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad que se señalen en la legislación vigente", además de "disponer de unas condiciones arquitectónicas que posibiliten el acceso, la circulación y la comunicación de los alumnos

con problemas físicos, de movilidad o comunicación".

Centros de Formación Profesional

Las enseñanzas de Formación Profesional podrán ser impartidas en centros de Secundaria o en centros exclusivos, siempre con un número máximo de 30 alumnos por unidad escolar. Para impartirlas habrá que tener el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, y estar también en posesión del título de Especialización Didáctica. Aunque para determinados módulos, "las administraciones educativas podrán autorizar la docencia, como profesores especialistas, a profesionales que desarrollen su actividad en el campo laboral.

Título de Especialización Didáctica para impartir FP

La Ley Orgánica de Calidad de la Educación establece la exigencia del título de Especialización Didáctica, además de las titulaciones académicas correspondientes, para impartir docencia en la Educación Secundaria, la Formación Profesional de grado superior y las enseñanzas de régimen especial. El Real Decreto 118/2004, aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de enero, regula este nuevo título y sustituye al Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), que estaba implantado desde 1970. El título tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El nuevo sistema contempla un curso de cualificación pedagógica, con una fase teórica y otra práctica. Como novedad, establece que la fase teórica podrá ser cursada simultáneamente a los estudios universitarios. Durante la fase académica se estudiarán materias comunes a todas las especialidades, materias específicas de cada especialidad y materias complementarias u optativas. Como se pueden realizar estos estudios al mismo tiempo que se desarrolla la carrera universitaria, el alumnado tiene la posibilidad de elegir un número determinado de asignaturas de carácter optativo, a través de los llamados créditos de libre configuración. De esta forma los estudiantes que deseen encaminar su carrera hacia la función docente podrán escoger las asignaturas de libre configuración que conduzcan a la obtención final del título de Especialización Didáctica.

Durante el presente curso escolar (2003-2004), las administraciones educativas podrán seguir organizando las enseñanzas que conducen a

EDITORIAL

Como todos sabemos, la experiencia es uno de los factores más importantes que determinan una conducta, una manera de hacer, incluso que determinan la aparición de un hábito. De ahí que continuamente estamos hablando en esta publicación de la formación de "adolescentes" (la Formación Profesional, que por supuesto puede darse a lo largo de toda la vida, dispone, normalmente, de una edad ideal que corresponde a los primeros pasos "de trabajo"), adolescentes que, como decíamos, están en la edad de adquirir con mayor celeridad y mayor eficacia la conducta derivada de la "experiencia". Pero, ¿qué experiencia puede tener un adolescente? Buscar los mecanismos para que estos alumnos y alumnas adquieran el contacto con la realidad, entendiendo (y esto es muy importante), que la "realidad" debe ser ofrecida pedagógicamente, suele ser difícil.

En algunos países han solucionado la "experiencia" que conlleva la formación profesional estableciendo programas que comparten la teoría y la práctica (tal es el caso de la "formación dual" alemana), o tal es también el caso español en el que se incluye una materia de larga duración que hace referencia a la práctica laboral y que suele realizarse en alguna empresa del "ramo" al que se dedica el estudiante.

Lo curioso es que, al tratar de temas de seguridad y salud laboral, la experiencia que ofrece la práctica de trabajo suele estar poco evidenciada. Ya hemos tratado varias veces el tema de la necesaria formación de los monitores en la empresa para que impregnen (integren) la prevención en el trabajo y de las dificultades que esto suele comportar.

Por ello, es de alabar la iniciativa por la que se va a dedicar una parte importante del **Parque de las Ciencias de Granada a Pabellón "Cultura y Tecnología de la Prevención"**. En dicho parque temático se ofrecerá un contacto, una experiencia pedagógica directa, con la realidad laboral que puede conllevar riesgos para la salud. Se integrará el aspecto directamente presencial con la adquisición de los conocimientos que pueden determinar la prevención concreta de los riesgos. Esto supone, tanto para alumnos de FP como para otros niveles de enseñanza, una verdadera novedad educativa. Novedad por lo que supone de "contacto" directo, pero también por lo que supone de posibilidad de adecuar la realidad al aprendizaje de los estudiantes. Una idea importante en el proceso de creación de la ya famosa cultura de prevención.

la obtención del CAP.

Es un resumen de una información publicada en el número 736 de la revista digital *Comunidad Escolar*.

Reforma de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

El pasado día 13 de diciembre se publicaron en el Boletín Oficial del Estado, mediante la Ley 54/2003, las modificaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), entre ellas las de los artículos 9 y 43, y las de los artículos 39, 50 y 53 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En lo que se refiere a la LPRL destaca la iniciativa que obligará al empresario a elaborar e implantar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que quedará integrado en el sistema general de gestión de la empresa y que deberá incluir la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de las actividades preventivas. Éstas deberán debatirse antes de su puesta en práctica con los representantes de los trabajadores en el seno del Comité de Seguridad y Salud de cada empresa.

También se establece que las empresas con actividades peligrosas deberán designar en materia de seguridad y riesgos laborales unos responsables, que deberán estar presentes en el centro de trabajo en las situaciones de mayor riesgo.

ERGAF

Formación Profesional

CONTENIDO

- 1 Editorial
Noticias
- 2 Opinión
Saber y sabor

Publicaciones de interés
Oferta formativa
- 3 Notas prácticas
El teletrabajo
Medidas Preventivas
Caso práctico
- 4 Actividades de ayuda para el profesorado
Legislación

ERGAF-FP es una publicación gratuita editada por el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, destinada al profesorado de Formación Profesional. Para solicitar ejemplares de este periódico pueden dirigirse, indicando el Centro educativo al que pertenecen, al departamento de Redacción y Administración que figura en el dorso.

OPINIÓN

CARTAS AL DIRECTOR

Saber y sabor

Sr. Director:

Gracias por el Editorial del número 37 del periódico Erga-FP. Con gran acierto se evoca el pensamiento de Ettore Gelpi que, tras su muerte (22/03/2003), la Revista Europea de Formación Profesional número 25 (2002) lo reconoció como "ciudadano del mundo, científico de la educación a escala internacional, experto en derechos humanos y moderno anarquista".

En un mundo tan contradictorio como el nuestro, no es fácil mantener que la me-

jor formación profesional es una buena educación de base. Pero el "seny" de mi lugar de nacimiento me lo enseñó: "Donde no hay mata, no hay patata".

A los profesionales de hoy en día, ¿y quizás más a los de mañana?, se nos pide **saber y sabor**. Es preciso saber y saber hacer. Sin embargo, no es suficiente. Cada vez se demanda más el sabor. Es decir, saber estar y saber ser.

Ha sido un gran acierto la publicación del editorial.

Benito Echeverría Samanes

Catedrático de

Formación Profesional.

Universitat de Barcelona.



OFERTA FORMATIVA

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Curso: Evaluación del riesgo de incendio en edificios
CNCT Barcelona, 15 y 16 de abril de 2004

Curso: Calidad ambiente interior. Evaluación y control
CNNT Madrid, 27 al 29 de abril de 2004

Curso: Trabajo a turnos
CNCT Barcelona, 28 y 29 de abril de 2004

Curso: Equipos de protección individual
CNMP Sevilla, 10 al 14 de mayo de 2004

Curso: Seguridad de las máquinas. Medidas preventivas para la reducción de riesgos
CNVM Vizcaya, 26 y 27 de mayo de 2004

CURSOS ON LINE

A lo largo del presente año, el INSHT inaugurará un Campus Virtual. Los cursos que se ofrezcan a través del mismo podrán consultarse en la web: www.mtas.es/insht

Otras Actividades

ORP 2004/3^{er} Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales

Santiago de Compostela, del 2 al 4 de junio de 2004.

Información: Natalia Méndez, Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), Centre d'Ergonomia i Prevenció (CEP), Tel. (+34) 93 401 17 58, Fax (+34) 93 401 25 78, e-mail:

info@orp2004.com, Av. Diagonal, 647, planta 10, 08028 Barcelona, www.orp2004.com

Las actividades del INSHT son gratuitas. Al inscribirse en la primera actividad deberá entregarse fotocopia compulsada de la titulación universitaria. Los impresos de inscripción deberán solicitarse al Centro Nacional que organice la actividad formativa. El plazo de admisión de solicitudes finaliza un mes antes del inicio de la actividad (excepto Jornadas Técnicas). El horario es de 9 a 14 horas.

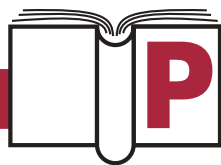
Centros Nacionales

C. N. de Condiciones de Trabajo (CNCT): c/ Dulcet, 2-10, 08034 Barcelona
Tel.: 932800102 - Fax: 932800042 - cnctinsht@mtas.es

C. N. de Medios de Protección (CNMP): Carabela la Niña, 2, 41007 Sevilla
Tel.: 954514111 - Fax: 954672797 - cnmpinsht@mtas.es

C. N. de Nuevas Tecnologías (CNNT): c/ Torrelaguna, 73, 28027 Madrid
Tel.: 913634100 - Fax: 913634327 - cnntinsht@mtas.es

C. N. de Verificación de Maquinaria (CNVM): Camino de la Dinamita, s/n, Monte Basatxu-Cruces, 48903 Baracaldo (Vizcaya)
Tel.: 944990211-4990543 - Fax: 944990678 - cnvminsht@mtas.es



PUBLICACIONES DE INTERÉS

Si descansas diez minutos cada dos horas, lo verás todo más claro (cartel). INSHT

Cartel de sensibilización sobre las pausas recomendables en trabajos con pantallas de visualización de datos que, ayudan a evitar la fatiga visual y la carga de trabajo.

Formato: 34 x 49 cm.

Precio: gratuito.



Teletrabajo. Nuevas perspectivas en la organización del trabajo. INSHT

El presente estudio pretende ser útil a los interesados en el teletrabajo, ya sea como trabajadores, como gestores o como simples estudiosos del tema. Por ello, además de tratar los aspectos generales del teletrabajo, se incluyen recomendaciones específicas para que las personas que se dedican a esta actividad sepan rodearse de las condiciones de trabajo adecuadas.

Precio: 20,31€ IVA incluido.

Guía Técnica: Pantallas de visualización. INSHT

Criterios y recomendaciones que pueden facilitar a los empresarios y a los responsables de prevención la interpretación y aplicación del Real Decreto 488/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con pantallas de visualización, especialmente en la evaluación de riesgos para la salud de los trabajadores y en las medidas preventivas aplicables.

Precio: 3,13 € IVA incluido.



Pantallas de visualización de datos (vídeo). INSHT

El uso generalizado de las pantallas de visualización de datos provoca un cambio en las condiciones de trabajo. En el vídeo se estudian factores que intervienen en ello: iluminación ambiental, posturas de trabajo, falta de comunicación, etc.

Duración: 8 minutos.

Formato: VHS.

Precio: 20,92 € IVA incluido

Trabajadores sociales. Guías para la Acción Preventiva (GAP). INSHT

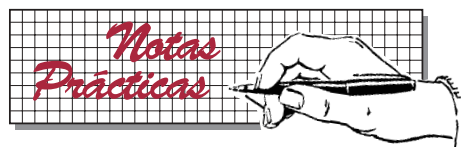
Están dedicadas a actividades concretas (fontanería, carpintería, artes gráficas, etc.) y se dirigen especialmente a trabajadores y empresarios de pequeñas empresas, con el fin de que ellos mismos puedan efectuar la evaluación de riesgos. En ellas se contemplan los peligros más graves o frecuentes de estas actividades y se centran en cada puesto de trabajo de la empresa.

Precio: 3,31 € IVA incluido.



Las publicaciones del INSHT pueden solicitarse a: Servicio de Ediciones y Publicaciones. Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tel.: 91 363 41 00 Fax: 91 363 43 27 / Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tel.: 93 280 01 02 Fax: 93 280 36 42 / Librería del BOE. Trafalgar, 29. 28071 Madrid. Tel.: 91 538 22 95 Fax: 91 538 23 49.

El cartel se puede recoger gratuitamente en los cuatro Centros Nacionales del INSHT, cuyas direcciones figuran en el apartado: "Oferta formativa". También pueden obtenerse por correo, previa solicitud al Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Barcelona). El coste del envío es de 5 € (máximo 10 carteles), que deberá ser abonado, preferentemente, en sellos de correo.



En esta ocasión, la sección de Notas Prácticas trata el tema del teletrabajo. Se incluyen los siguientes apartados: un conjunto de recomendaciones que constituyen el cuerpo teórico del tema; un caso práctico; una serie de actividades didácticas que pueden desarrollarse a partir de dicho caso y un apartado de legislación. Las propuestas didácticas son orientativas y tienen como finalidad el que puedan ser utilizadas por el profesorado como herramientas de apoyo a la hora de abordar la enseñanza en temas de prevención.

EL TELETRABAJO

El desarrollo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (ordenadores, fax, telefonía móvil, internet, etc.) ha facilitado nuevas formas de trabajo en las que ya no es necesaria la presencia del individuo en la empresa. Cada día es mayor el número de personas que, equipadas con el ordenador fijo, el portátil o el teléfono móvil trabajan desde el domicilio, las oficinas satélite de la empresa, el hotel o incluso el avión. Estamos hablando del teletrabajo, entendiendo como tal “una nueva forma de trabajo remunerado, que se efectúa a distancia y usando tecnologías de la comunicación”. El teletrabajo introduce novedades en el campo de la organización (control de la propia actividad) y ofrece ventajas tanto a las personas que lo ejercen como a las empresas: flexibilidad de horario (adaptado a las necesidades de cada individuo), reducción del tiempo empleado en desplazamientos, mayor libertad en el vestuario, ahorro en gastos de imagen y transporte, etc. Sin embargo, el ejercicio del teletrabajo también comporta inconvenientes que pueden derivar en problemas de salud (estrés, adicción al trabajo, problemas musculares, aislamiento social, etc.). Estos riesgos se deben tener en cuenta con el fin de evitarlos en lo posible. Las medidas preventivas que presentamos a continuación se refieren a una de las modalidades más extendidas del teletrabajo como es el realizado en el propio domicilio.

MEDIDAS PREVENTIVAS

1 Destinar un área de la casa que disponga del espacio necesario para el mobiliario de trabajo, de luz natural y que pueda quedar aislada del resto de la vivienda (pestillo, llave, etc.), con el fin de controlar situaciones que puedan interrumpir el trabajo y proteger la información que se usa o la tarea que se realiza.

2 Escoger un lugar que también reúna las condiciones suficientes que eviten los ruidos externos (tráfico, vecindario, etc.) y los propios de la casa (visitas, niños, tareas domésticas, etc.). Para trabajos que requieran concentración, el nivel sonoro continuo debe ser lo más bajo posible y no exceder de los 55dBA.

3 Prestar una especial atención a la iluminación. Las personas que ejercen el teletrabajo pasan mucho tiempo frente a una pantalla y pueden sufrir una importante fatiga visual. Este problema disminuye con

una adecuada iluminación de la zona de trabajo. La luz natural es lo más recomendable, pero como sufre muchas variaciones hay que complementarla con iluminación artificial.

4 Situar el ordenador de manera que la luz natural, la de los fluorescentes, bombillas o focos del recinto incidan lateralmente en la pantalla y no de frente o por detrás del usuario, de modo que se eviten los reflejos.

5 Elegir el mobiliario de trabajo más ergonómico posible (ver Erga-FP nº 22, *Trabajos en oficinas*) y que tenga la superficie mate. Los materiales brillantes reflejan y producen deslumbramientos.

6 Pasar los cables eléctricos y líneas telefónicas junto a las paredes y evitar que queden en medio de zonas de paso o colgando en exceso de la mesa de trabajo.

7 Seguir un plan establecido que esté adaptado al tiempo y a las necesidades de cada persona, aprovechando las ventajas que ofrece la flexibilidad horaria. Es conveniente planificar horarios, pausas y plazos de entrega porque el autocontrol del ritmo de trabajo también puede implicar un exceso de dedicación y dar lugar a una sobrecarga de actividad o, incluso, crear adicción al trabajo (workaholism).

8 Hacer pausas de 10 a 15 minutos cada dos horas de trabajo para contrarrestar la fatiga física y mental. Este problema es usual entre las personas que trabajan de forma muy continuada con ordenadores. Los descansos cortos y frecuentes son mejores que los largos porque impiden que se llegue a alcanzar la fatiga. Cuando una persona ya está cansada es más difícil que se recupere.

9 Establecer reuniones periódicas con personas relacionadas con la

propia actividad (novedades, métodos de trabajo, problemas, etc.) para reforzar la función social que cumple el trabajo y minimizar el riesgo de aislamiento. Organizar sistemas para obtener respuestas a consultas en un tiempo breve (correo electrónico, fax, etc.).

10 Designar unas horas concretas al día o a la semana para atender las demandas de la empresa contratante o de los clientes. De este modo, la persona teletrabajadora puede organizar mejor su tiempo libre y eliminar interrupciones que interfieren en el trabajo.

11 Intentar separar el trabajo de la familia. En ocasiones, la familia suele ser objeto de la tensión laboral de la persona teletrabajadora puesto que el ámbito laboral y el familiar están unidos físicamente y no se dispone del apoyo social que se encuentra en una empresa (sindicatos, compañeros de trabajo, etc.).

CASO PRÁCTICO

Descripción: Rita ha cursado estudios de Artes Gráficas en un centro de Formación Profesional y se ha especializado en la preparación informática de originales para su impresión: adaptación técnica de trabajos entregados por dibujantes o diseñadores, retoques fotográficos, separación de colores, líneas de corte, paginación, etc.

Hace un par de años, Rita empezó a trabajar en el departamento de preimpresión de una importante empresa editorial, formando equipo con otros tres jóvenes. En poco tiempo, Rita adquirió gran experiencia, ya que por sus manos pasaron variedad de encargos: carteles, folletos, catálogos de moda e incluso libros. Rita estaba satisfecha de su labor y también de sus compañeros con los que compartía gustos y aficiones. Sin embargo, el horario la “mataba”. Empezaba a trabajar a las siete de la mañana y necesitaba más de una hora para llegar con transporte público hasta la empresa. El regreso a casa era todavía peor debido a las complicaciones del tráfico. Total, que si a esto le añadimos las horas extras que “caían” casi cada día por las urgencias de los clientes, la chica casi no disponía de tiempo libre.

El encargado de Rita estaba muy contento con su trabajo y hace seis meses le propuso hacer la misma labor en casa. La empresa ya disponía de varios teletrabajadores a domicilio y la experiencia daba buenos resultados. Se trataba de cumplir con los encargos de los clientes en unos plazos pactados. La empresa proporcionaba todos los medios técnicos (ordenador, fax y escáner) y ella podría organizarse el trabajo como quisiera. Rita

se entusiasmó con la proposición. Enseguida se imaginó con el pelo “rasta” y los anhelados “piercing”, tipo Beth, tomando una copa a media tarde con sus colegas. Aceptó el trato encantada.

Ha pasado el tiempo y Rita tiene sus reservas sobre la decisión que tomó. Son las dos de la tarde y está sentada delante del ordenador en su reducida habitación, lugar que ha convertido en su despacho de trabajo. Trabaja un poco ladeada porque la luz que entra por la ventana que tiene enfrente incide de pleno en su cara y le molesta para ver bien la pantalla. Rita está agobiada porque no consigue concentrarse y hace más de cinco horas que está pegada a la silla intentando terminar un trabajo que debe entregar por la tarde. Como cada día, el pesado del vecino lleva media hora cantando *El barbero de Sevilla*;

su madre está preparando la comida en la habitación contigua con el extractor puesto a toda “castaña” y sus dos hermanos pequeños no han dejado de jugar y gritar desde que han llegado del colegio. Para más lío, el encargado de la empresa la ha llamado cinco veces al teléfono móvil durante la mañana para aclarar asuntos. En una de estas consultas ha salido del cuarto para oír mejor a su interlocutor dejando la puerta abierta porque no tenía pestillo. Uno de los niños ha aprovechado el momento para entrar corriendo al despacho y ha tropezado con los cables eléctricos que estaban por el suelo, cayendo contra la cama. Por suerte, todo ha quedado en un susto, pero no ha dejado de ser otro contratiempo para Rita. ¡Qué desastre, piensa, en esta casa sólo se puede trabajar con tranquilidad por la noche! Tendré que replantearme...



Caso práctico. Factores de riesgo

Ubicar el espacio para teletrabajar en un lugar de la casa que no reúne las condiciones idóneas (pequeñas dimensiones, proximidad de zonas ruidosas, no disponer de llave ni de pestillo en la puerta, etc.).

Medidas preventivas 1 y 2

Colocación inadecuada del ordenador. La luz natural que proviene de la ventana queda enfrente del usuario y ocasiona deslumbramientos.

Medida preventiva 4

Tener los cables de los equipos de trabajo (ordenador, escáner y fax) esparcidos por el suelo y en medio de una zona de paso.

Medida preventiva 6

Ausencia de una programación concreta de horarios que permita repartir la carga de trabajo según las necesidades de la persona teletrabajadora y evite las largas sesiones de trabajo.

Medida preventiva 7

Trabajar más de cinco horas seguidas sin realizar ningún descanso.

Medida preventiva 8

No acordar unas horas fijas para los contactos telefónicos o personales que se necesita mantener con las empresas o los clientes.

Medida preventiva 10

ACTIVIDADES DE AYUDA PARA EL PROFESORADO

1 A partir de la lectura del Caso Práctico, identificar los factores de riesgo relacionados con el trabajo de Rita y descubrir las causas de la situación de agobio y malestar que padece la trabajadora. Este ejercicio tiene como objetivo que el alumnado sepa distinguir los riesgos de una situación concreta de teletrabajo y conozca las medidas de seguridad, ergonómicas y de organización que pueden ayudar a evitarlos.

Propuesta: Después de leer el Caso Práctico, el alumnado se dividirá en grupos de tres o cuatro personas para realizar una lista con los factores de riesgo detectados en la historia y, al mismo tiempo, propondrá soluciones para cada situación. De cada grupo habrá un representante que expondrá delante de sus compañeros las conclusiones finales. Después, se apuntarán en la pizarra todas las medidas planteadas por los grupos, eliminando las repetidas. El profesorado deberá analizar y comentar cada una de las opciones con el grupo-clase. Entre todos decidirán las que son más adecuadas, confeccionando con ellas una lista definitiva, que quedará anotada en la pizarra.

2 Los alumnos imaginarán que deben trabajar en su domicilio y realizarán un plano del espacio de la casa que consideren más idóneo para ubicar un puesto de teletrabajo. Esta actividad tiene como objetivo que el alumnado, a través de su propia realidad, sepa identificar los lugares más adecuados para teletrabajar, teniendo en cuenta los elementos tratados en la primera actividad (riesgos y medidas preventivas).

Propuesta: El profesorado propondrá a los estudiantes que se imaginen que les ha contratado una empresa para que realicen tareas informáticas en su domicilio. En primer lugar, cada estudiante deberá buscar en qué lugar de la casa se instala-

ría para trabajar, decidiendo qué ubicación sería la más idónea: el dormitorio, el despacho, el comedor, etc. En segundo lugar, deberá considerar las condiciones del entorno del lugar de trabajo que sean más favorables: tipo de iluminación, ruidos exteriores, condiciones ergonómicas del mobiliario, instalación eléctrica, etc. Seguidamente, el alumnado elaborará un plano en el que se señalarán las ventanas, el lugar en el que se instalará el ordenador, la ubicación del mobiliario, la colocación de los enchufes, la situación de la luz artificial, etc. En este mismo plano también se indicarán las características de la mesa y de la silla de trabajo, las medidas y sus materiales. Finalmente, se le pedirá al alumnado que también anote un calendario de trabajo ficticio haciendo constar los días de trabajo que se im-

Todos los ejercicios pueden resolverse a partir de la discusión en grupo y de los comentarios de los alumnos.

pondrían, el horario, las pausas, las reuniones, etc. Después, una vez en el aula, cuatro estudiantes escogidos aleatoriamente por el profesorado explicarán su trabajo al grupo-clase y lo discutirán, entre todos.

3 Realizar una búsqueda de información a través de internet sobre las distintas modalidades de teletrabajo que existen, además de la expuesta en el Caso Práctico (trabajo a domicilio). Con esta actividad se pretende que los alumnos conozcan los distintos tipos de teletrabajo que existen en el ámbito laboral.

Propuesta: El profesorado planteará al alumnado que realice un trabajo de búsqueda en internet sobre las diferentes modalidades de teletrabajo y tipos de actividades que se han ido consolidando en el mercado de trabajo, indicando algunas de ellas como orientación: ventas, tratamiento de la información, elaboración de planos, diseño gráfico, etc. Para recoger esta información, el alumnado realizará un guión breve, donde consten los datos encontrados en el ciberespacio, pudiendo incluir ejemplos de casos o empresas. Posteriormente, cinco de los alumnos, escogidos aleatoriamente, que presenten modalidades distintas expondrán los resultados de su investigación al grupo-clase y se establecerá un coloquio sobre las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas. Una vez finalizado, se anotará en la pizarra un resumen de las modalidades mencionadas.

4 El profesorado invitará al alumnado a leer el Caso Práctico y, a continuación, a buscar un final, con el objetivo de que cada estudiante analice la situación y proponga una solución a los inconvenientes que tiene la protagonista para ejercer el teletrabajo en su casa.

Propuesta: Teniendo en cuenta que la historia no tiene ningún final concreto, los estudiantes deberán leer el Caso y elaborar un final, de manera que se refleje una o varias soluciones claras a todos los problemas que tiene Rita en relación con el ejercicio de su trabajo en casa. A continuación, cada estudiante expondrá ante sus compañeros su propia conclusión, justificando en cada momento el porqué de la opción escogida. Los diferentes finales se irán anotando en la pizarra, previa discusión entre todo el grupo-clase de cuáles serían los más adecuados.



LEGISLACIÓN

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10.11.1995) y sus posteriores modificaciones.

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención. (BOE 31.1.1997).

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (BOE 23.4.1997).

Real Decreto 488/1997, de 14 de abril. Pantallas de visualización. (BOE 23.4.1997).

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. (BOE 7.8.1997).

Resolución de 31 de enero de 2003. Publicación del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva 2003. Capítulo VII. El teletrabajo: Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo. (BOE 24.2.2003).

